

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Avance (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

##### FICHAS DE AVANCES DE COSECHAS

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes ha creado un nuevo servicio bajo esta denominación, basado en la experiencia adquirida a través de los años de confección del Mapa de Abastecimientos y en la conveniencia de contar con una serie de datos que, con antelación, urgencia y actualidad, permitan en todo momento disponer de un cálculo lo más aproximado posible, de la cosecha de los principales productos, siendo factible, de esta forma, dirigir de manera más adecuada y racional, la distribución de los mismos.

Los artículos de que nos hemos de ocupar, son los diez siguientes: Trigo, cebada, centeno, avena, lentejas, garbanzos, judías, patata temprana, patata tardía y remolacha azucarera, que han de ser vigilados a partir del instante en que se siembran, teniendo en cuenta las circunstancias favorables o adversas por que atraviese el cultivo, seguir su marcha hasta la recolección, reflejando las alteraciones en fichas al efecto, de tal forma, que en cualquier instante, los informes adquiridos permitan calcular con el menor error, la situación del campo y de la cosecha.

Es verdad, que al tener que operar sobre hechos futuros e inciertos, y con tan varios como diversos factores que influyen en las cosechas, no se nos ocultan las dificultades que, al principio sobre todo, han de encontrar las Delegaciones locales para la implantación del servicio; pero confiamos en que la experiencia adquirida en la confección de los Mapas municipales de Abastecimientos, como se ha dicho, la capacidad y entusiasmo de los Sres. Alcaldes, Delegados locales y Secretarios de los Ayuntamientos, su celo y vigilante atención, serán suficientes para vencerlas y llegar felizmente a conseguir el propósito que se persigue.

En esta labor que se inicia de cálculos de cosechas y rendimientos, las informaciones de los labradores, la

propia experiencia, los cálculos de otros organismos, los datos obrantes en las Delegaciones locales, los informes de carácter particular, y, en fin, todos los que a juicio de aquellas ofrezcan las mayores garantías de veracidad, constituirán los elementos base para la obtención de los datos, que una vez contrastados y depurados, han de ser consignados en las fichas a remitir mensualmente a esta Delegación.

##### Mecánica del servicio

Para llevar a cabo esta labor, las Delegaciones locales de la provincia, harán uso de unas fichas que tengan el tamaño de 25 centímetros de largas y 16 centímetros de altas, con arreglo al modelo insertado al final, siéndole indiferente a este organismo las remitan manuscritas, mecanografiadas o se hagan impresas, siempre que tengan las dimensiones indicadas y con tengan idénticas preguntas que el original referido.

Se confeccionará una ficha por duplicado (uno de cuyos ejemplares quedará en la Delegación local y el otro se remitirá a esta provincial en los plazos que después se expresan), por cada artículo que de los referidos se produzcan en el término municipal, cualquiera que sea su cuantía.

##### I. Instrucciones para rellenar las fichas

- 1.ª «Municipio .....» El que corresponda.
- 2.ª «Mes de .....» Se escribirá el de marzo en la primera ficha.
- 3.ª «Ficha de .....» El artículo correspondiente.
- 4.ª «Situación cosecha en .....» En la línea a que se refiere este epigrafe, se anotarán los datos correspondientes al mes anterior al consignado en la ficha. En este caso, el mes de febrero, primero con el que se comienza el servicio. Se escribirán, pues, las hectáreas (tanto de regadío como de secano) sembradas en el término municipal y a base de los rendimientos que se calculen por hectárea, teniendo en cuenta la diversidad de los factores que los influyen y haciendo uso de las informaciones aludidas, contrastadas hasta lo posible, deducir las probables cosechas, multiplicando los rendimientos por las hectáreas. Tanto los rendi-

mientos como las cosechas, irán referidos a quintales métricos. No hay que olvidar que éstos son los datos base, susceptibles de alteraciones por los cálculos que mensualmente se hagan en los enunciados Altas y Bajas en el mes, como se deduce del formato de la ficha y de las instrucciones que siguen

##### Altas en el mes

5.ª a) «Nuevo terreno cultivable». —Se anotarán las hectáreas que por cualquier causa no hubieren consignado en el mes anterior, asignándolas el rendimiento medio que ya figure en febrero (dato base), y deduciendo las cosechas. Este epigrafe aumenta la superficie y la cosecha.

b) «Accidentes climatológicos favorables». —En esta línea hay que escribir las hectáreas que se consideren beneficiadas por estas causas, y en cuanto a los rendimientos, la diferencia entre los que se calculen y los que figuren en el mes anterior al que se refiere la ficha, esto es, aquel que figure en la primera línea: «Situación de la cosecha en .....» De la operación resultante al multiplicarlos por las hectáreas se obtendrá un superávit de cosecha. Este epigrafe aumenta la cosecha, pero no la superficie.

c) «Mejoramiento fertilizantes». —En estas casillas, de la misma forma, se consignarán las hectáreas que hayan disfrutado de este mejoramiento y de igual manera que en el caso anterior se calculará la diferencia de rendimientos, obteniéndose las cosechas. Este epigrafe tampoco aumenta la superficie, pero sí las cosechas.

d) «Otras causas». —Aquí se referirán en la forma indicada todas aquellas no previsibles que repercutan favorablemente en el cultivo, resultando inalterable la superficie y aumentando las cosechas.

##### Bajas en el mes

6.ª e) «Pérdida de terreno cultivable». —Deben figurar las hectáreas que por cualquier causa deban ser baja total, con el rendimiento base de febrero. Este epigrafe disminuye su superficie y cosechas.

f) «Accidentes climatológicos desfavorables». g) «Plagas y enfermedades» y h) «Otras causas». —En sentido

análogo e inverso a como se ha explicado en las altas, se cumplimentarán estos epígrafes, o sea, consignando las hectáreas que se consideran afectadas por estas causas, escribiendo los rendimientos (diferencia entre los que se calculen y del mes anterior al de la ficha) y deduciendo las cosechas. El apartado g) se puede considerar como contrapartida del c) de las altas. «Mejoramientos fertilizantes». Estos epígrafes dejan inalterable la superficie, pero no las cosechas, que disminuyen.

7.ª «Variaciones en más..... o en menos ..... total (+) (-)». Las variaciones en más se obtienen de las Altas, para la superficie, del apartado a) «Nuevo terreno cultivable», y para las cosechas de los apartados a), b), c) y d). Las variaciones en menos, se obtienen de las Bajas, para la superficie del apartado e) «Pérdida de terreno cultivable, y para las cosechas, de los apartados e), f), g) y h). La diferencia en más o en menos, entre estas dos sumas, se escribirá en el total, previa utilización del signo correspondiente. Los rendimientos medios de estos epígrafes no hace falta que se consignen.

8.ª «Situación cosecha en .....». —Los datos se obtienen, para las superficies y cosechas, sumando o restando el total anterior, según sea positivo o negativo, a las cifras correspondientes consignadas en la primera línea de la ficha, («Situación cosecha en...»), y en cuanto a los rendimientos, dividiendo las nuevas cosechas resultantes entre la nueva superficie que se anote.

9.ª Finalmente, al dorso de la ficha, se harán constar las observaciones; bien entendido, que han de ser lo más detalladas que se pueda; alteraciones por las que atraviese el cultivo, lluvias, sequía, heladas, abonos, laboreos, etc., con indicación de las hectáreas afectadas.

##### II.—Plazos para cumplimentar el servicio

Como se ha indicado, este servicio es periódico. Mensualmente tiene que cumplimentarlo este organismo con la Superioridad y mensualmente lo tienen que cumplimentar, a su vez, con este organismo las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia.

En atención al múltiple trabajo que

representa la comprobación de todas las fichas de los municipios y su totalización mensual, es necesario exigir rigurosidad en su exacto cumplimiento; en la advertencia, de aplicar sanciones por demorarlo; hecho que implicaría graves trastornos en su funcionamiento. Tengan en cuenta los Sres. Alcaldes, que solamente el retraso de un solo municipio, retrasa a su vez, todo el servicio, con los perjuicios consiguientes a esta negligencia.

Del 15 al 20 del mes al que la ficha se refera, deben ser remitidos a esta Delegación provincial, Sección de Alimentación, todas las que procedan, según los artículos que se cultivan en el término, cualquiera que sea la superficie sembrada, firmadas por el señor Alcalde, Delegado local de Abastecimientos, y selladas con el de la Delegación local respectiva. Se repite, que los artículos son: Trigo, cebada, centeno, avena, lentejas, garbanzos, judías, patata temprana, patata tardía y remolacha azucarera. En oficio aparte, con las primeras fichas a remitir, y por una sola vez, se hará expresa mención de aquellos que en absoluto se produzcan en el término

municipal, o produciéndose, no se hayan sembrado en la campaña agrícola actual.

**Importante.**—Del 15 al 20 del corriente, deben ya enviarse todas estas fichas de avance de cosecha. En la primera casilla «Situación de la cosecha en ....» se pondrá «febrero». El resto de los epígrafes hacen tácita referencia hasta el día del mes que se remitan las fichas, que figurará escrito en la parte superior de la misma (marzo en este caso), y análogamente en sucesivos meses.

Ruego y encarezco a todos los Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, presten la atención debida a este servicio y lleven a cabo, cumpliendo taxativamente los plazos que se fijan.

Serán atendidos en cualquier duda, aclaración o ampliación, por la Sección de Alimentación de este organismo con cuantas explicaciones necesiten.

Soria 11 de marzo de 1949.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia. 607

Tendrán muy en cuenta lo dispuesto en la norma 7.<sup>a</sup> de la citada orden de 9 de diciembre, publicada en el *Boletín oficial de la provincia*, el día 17 de igual mes y año, debiendo tener entrada los cargos en esta Caja de Recluta antes del día 15 de abril próximo, pasado este día no se admitirá cargo alguno.

Soria 16 de marzo de 1949.—El Coronel Jefe, Severiano Esteban Escorriaza. 705

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**SORIA**

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal de esta ciudad,

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de Antonio Morey Femenias, natural de Santa Margarita, partido de Inca, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, a fin de que cumpla la pena de ocho días de arresto menor que le ha sido impuesta en juicio de faltas, por estafa.

Dado en Soria a 9 de marzo de 1949.—El Juez municipal, Manuel Peña.—El Secretario habilitado, Tiburcio Jiménez. 684

Don Tiburcio Jiménez Acebes, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Soria,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido por hurto ante este Juzgado contra Inocencia Izquierdo Hernández, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Soria a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el Sr. D. Manuel Peña Llorente, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes de la una y como denunciante, diligencias remitidas por la Superioridad, y de la otra y como denunciada, Inocencia Izquierdo Hernández y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

**Fallo.**—Que debo condenar y condeno a Inocencia Izquierdo Hernández a la pena de quince días de arresto menor, indemnización y pago de costas, y notifiqúese esta sentencia por medio del *Boletín oficial de la provincia*.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Peña.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice, «Juzgado municipal de Soria».

Conforme con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Inocencia Izquierdo Hernández, expido la presente en Soria a 10 de marzo de 1949.—Tiburcio Jiménez. 678

**JUZGADOS COMARCALES**

**VILLACARRILLO (JAEN)**

El Sr. D. Leopoldo Rubiales Mora,

Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, en providencia del día de hoy, ha acordado se cite a Ramón Martínez Rozas, a fin de que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado comarcal a celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue, el día 24 de los corrientes, a las doce horas, haciéndole saber, que si no comparece será declarado rebelde y se le impondrá la multa que previene la ley.

Dado en Villacarrillo a 5 de marzo de 1949.—El Secretario, P. H. Pilar Acosta. 631

**AYUNTAMIENTOS**

**SALDUERO**

Desierta, por segunda vez, la subasta de 300 estéreos de leñas, en el monte Pinar núm. 166 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se anuncia por tercera vez, que tendrá lugar en esta Alcaldía el día 22 de los corrientes, a las diez horas de su mañana, con el 20 por 100 de rebaja de su tasación de tope mínimo de 5.642'60 pesetas y tope máximo de 8.238 pesetas.

Desierta igualmente la segunda subasta del mismo monte, núm. 162, de 229 pinos secos, que cubican 42'729 metros cúbicos, que tendrá lugar el mismo día, a las once horas, por tercera vez.

Los mismos metros cúbicos, tipos de tasación, formalidades y requisitos, son los que aparecen para la primera subasta, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 29 de enero próximo pasado.

Salduero 11 de marzo de 1949.—El Alcalde, Victoriano Cornejo. 701

118.—Derechos 40'50 pesetas.

**HINOJOSA DEL CAMPO**

Hallándose paralizada la cantidad de 12.376'97 pesetas procedentes de este Pósito, de las que 12 000 pesetas existen en poder de la respectiva Dirección general y 376'97 en arcas de esta localidad, se anuncia su reparto por término de diez días, entre los agricultores que la deseen tomar a préstamo y en ello se ajusten al reglamento de 25 de agosto de 1928, pudiendo dirigir sus instancias al que suscribe o Dirección antedicha (Ministerio de Agricultura, Madrid).

Hinojosa del Campo 4 de marzo de 1949.—El Alcalde accidental, Blas Garcés. 636

**TORREVICENTE**

Existiendo en arcas del Pósito municipal de este pueblo la cantidad de 3.845'63 pesetas y en poder del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), 6.739'01 pesetas, que hacen un total de 10.584'64 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que aquéllos que lo necesiten puedan solicitar préstamos, bien del referido Servicio o de esta Alcaldía; en el plazo de diez días, entendiéndose, que las concesiones se verificarán con arreglo a lo ordenado en el vigente reglamento de Pósitos.

Torre Vicente 1 de marzo de 1949.—El Alcalde, Mauricio Antón. 690

Municipio de ..... Mes de ..... Ficha de .....

CONCEPTOS	COSECHA PARA LA CAMPAÑA 1948-49								
	HAS. DEDICADAS AL CULTIVO			RENDIMIENTO POR HA. EN QM.		COSECHA EN QM.			
	Regadio	Secano	Total	Regadio	Secano	Regadio	Secano	Total	
Situación cosecha en .....									
<i>Altas en el mes</i>									
a) Nuevo terreno cultivable....									
b) Accidentes climatológicos favorables .....									
c) Mejoramientos fertilizantes..									
d) Otras causas .....									
<i>Bajas en el mes</i>									
e) Pérdida de terreno cultivable									
f) Accidentes climatológicos desfavorables .....									
g) Plagas y enfermedades .....									
h) Otras causas .....									
Variaciones en más .....									
» » menos .....									
(1) Total en (+) (-) .....									
Situación cosecha en .....									

(1) Consignese la cantidad y táchese el signo correspondiente.

**Caja de Recluta de Soria núm. 46**

**Circular**

Para dar cumplimiento a cuanto dispone la norma 6.<sup>a</sup> de la orden-circular de 9 de diciembre último (*Diario oficial* núm. 281), sobre la concentración y destino a Cuerpo de los reclutas del reemplazo de 1948 y agregados al mismo, se advierte a todos los Alcaldes de esta provincia, que a los mozos que les correspondió en el sorteo servir en la guarnición de Africa, se presentarán en esta Caja de Recluta el día 22 del actual, según se les comunicó por oficio en tiempo oportuno y para los de la Península,

en breve se les comunicará, por oficio, día en que deban hacer su presentación; más si no recibieran aviso alguno, tendrán muy en cuenta que los días de concentración para los de la Península son: El día 28 del actual los pertenecientes a los partidos judiciales de Agreda y Almazán; el día 29 del mismo los partidos de Burgo de Osma y Medinaceli, y el día 30 el partido de Soria, los que harán su presentación en esta Caja antes de las doce horas de dicho día, pasados estos días (el que no hubiese hecho su presentación), por el Sr. Juez instructor de esta Caja de Recluta, se le incoará el oportuno expediente por falta a concentración.